



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



# BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**“SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA EL SERVICIO  
DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PARA EL PERSONAL DE  
GUARDIA DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA”**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- **No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.**
- **Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.**

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- **Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.**
- **En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.**
- **No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.**

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

**Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

***Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.***

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.***

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
 RUC N° : 20356828055  
 Domicilio legal : AV. SANTA ROSA SULLANA – SULLANA - PIURA  
 Teléfono: : 073-490218  
 Correo electrónico: : Procesos.has2sullana@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PARA EL PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL DE APOYO II – 2 SULLANA.**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND. MEDIDA	CANTIDAD
1	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	KILOGRAMO	420
	AJO ENTERO CATEGORIA PRIMERA	KILOGRAMO	300
	ALBAHACA (POR ATO)	UNIDAD	30
	ALBERJA VERDE	KILOGRAMO	300
	APIO (POR ATADO)	ATO	150
	BETERRAGA	KILOGRAMO	120
	<b>BROCOLI</b>	<b>KILOGRAMO</b>	<b>150</b>
	CAIGUA	UNIDAD	900
	<b>CAMOTE MORADO</b>	<b>SACO X 50 KILOS</b>	<b>15</b>
	CARAMBOLA	KILOGRAMO	450
	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	ATO	39
	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILOGRAMO	1000
	CHOCLO CATEGORIA PRIMERA	UNIDAD	1500
	COLANTAO (ARVEJA CHINA)	KILOGRAMO	18
	COLIFLOR	KILOGRAMO	120
	CULANTRO	ATO	60
	ESPINACA	ATO	15
	FREJOL CHINO	ATO	18
	HABA VERDE FRESCA EN VAINA	KILOGRAMO	90
	HIERBA BUENA	ATO	6
	HIERBA LUISA	ATO	120
	HUACATAY	ATO	21
	KION	KILOGRAMO	9
	LECHUGA AMERICANA	ATO	180



LECHUGA CRESPA	ATO	180
LIMON CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	300
MANDARINA	KILOGRAMO	300
MANGO (POR TEMPORADA)	KILOGRAMO	900
MANZANA CHILENA	KILOGRAMO	768
MANZANA ISRAEL CAJA X 10 KG	UNIDAD	60
MANZANA VERDE	KILOGRAMO	30
MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	ATO	120
MARACUYA	UNIDAD	2400
MARLO DE MAIZ MORADO	KILOGRAMO	600
MELON	KILOGRAMO	573
MENBRILLO(AL PESO)	KILOGRAMO	75
MENTA (POR ATADO)	KILOGRAMO	120
NARANJA VALENCIA	KILOGRAMO	1800
NARANJILLA	KILOGRAMO	360
NAVO	KILOGRAMO	18
OLLUCO	KILOGRAMO	105
PAC CHOY X ATADO	UNIDAD	18
PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	355
PAPA AMARILLA	KILOGRAMO	800
PAPA BLANCA	KILOGRAMO	1800
PAPA YUNGAY CALIDAD EXTRA	KILOGRAMO	1350
PAPAYA	KILOGRAMO	393
PEPINILLO	UNIDAD	225
PERA	KILOGRAMO	720
PEREJIL	ATO	21
PIMIENTO MORRON	UNIDAD	1350
PIÑA	UNIDAD	300
PLATANO DE SEDA	UNIDAD	4000
PLATANO ISLA	UNIDAD	3000
PLATANO MADURO	UNIDAD	1500
PLATANO VERDE (ARTON)	UNIDAD	1948
PORO(POR ATADO)	UNIDAD	90
QUESO FRESCO SIN SAL	KILOGRAMO	120
RABANITO	KILOGRAMO	30
ROCOTO	KILOGRAMO	75
SANDIA	KILOGRAMO	930
TAMARINDO	KILOGRAMO	60
TOMATE	KILOGRAMO	600
UVA MORADA	KILOGRAMO	225
UVA VERDE	KILOGRAMO	225
VAINITA CALIDAD PRIMERA	KILOGRAMO	75
YUCA CATEGORIA EXTRA	KILOGRAMO	450
ZANAHORIA (AL PESO)	KILOGRAMO	300
ZAPALLO LOCHE	KILOGRAMO	20



ZAPALLO MACRE	KILOGRAMO	320
---------------	-----------	-----

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0124-2023/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, del 02 de marzo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

*Importante*

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Un **(01) día** calendarios, después de la suscripción del contrato, durante los **90 (Noveinta)** días calendarios, **según cronograma de entrega y/o agotar el monto contratado; lo que ocurra primero**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

GRATUITO

*Importante*

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
-



- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias"
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 26790, Ley del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Licencia u Autorización de Funcionamiento del establecimiento.
- h) Certificado de fumigación, desinfección – desratización a nombre del postor.
- i) Carnet sanitario.
- j) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.***

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.***

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también**

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



#### Importante

*aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad De Logística**, sitio en Av. Santa Rosa provincia de Sullana, departamento de Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas.

#### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Unidad De Logística**, sitio en Av. Santa Rosa provincia de Sullana, departamento de Piura, en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas”.*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de manera mensual según la cantidad requerida, previa conformidad otorgada por parte del servicio de nutrición y Dietética del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del área de almacén

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Informe del funcionario responsable del Responsable del área de Nutricion emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remision

Dicha documentación se debe presentar en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, sitio en Av. Santa Rosa S/N – Sullana – Piura. en horario de 8:00 am a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NRO.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACION TECNICA
1	<b>AJI ESCABECHE (AL PESO)</b>	<b>KILO</b>	<b>420</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> El ají amarillo, también llamado ají escabeche, ají verde o ají cuzqueño, es un cultivar de <i>Capsicum baccatum</i> que se cultiva en el Perú.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> A granel envase de papel herméticamente cerrado.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera.</p> <p>Tamaño: 10-15 cm aprox.</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos.</p> <p>Color: color naranja a la maduración.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
2	<b>AJO ENTERO CATEGORIA PRIMERA</b>	<b>KILO</b>	<b>300</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> Es una especie tradicionalmente clasificada dentro de la familia de las liliáceas. En la actualidad, el ajo es una medicina naturista, al que se atribuyen múltiples efectos farmacológicos.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> A granel envase de papel herméticamente cerrado.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p>
3	<b>ALBAHACA (POR ATADO)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>30</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> El apio es una especie vegetal perteneciente a la familia de las Apiáceas, antiguamente conocidas como umbelíferas. El apio estimula la producción de orina. Por ello es ideal para combatir la retención de líquidos y eliminar toxinas.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo en bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>



4	<b>APIO (POR ATADO)</b>	<b>ATO</b>	<b>150</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> El apio es una especie vegetal perteneciente a la familia de las Apiáceas, antiguamente conocidas como umbelíferas. El apio estimula la producción de orina. Por ello es ideal para combatir la retención de líquidos y eliminar toxinas.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo en bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
5	<b>ARVEJA VERDE EN VAINA AMERICANA (AL PESO)</b>	<b>KILO</b>	<b>300</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo americana, fresca, con cascara, vainas grandes, verde intensa y brillante.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo en bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
6	<b>BETERRAGA</b>	<b>KILO</b>	<b>120</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> La Betarraga o también llamada remolacha es un alimento del que no deberíamos de prescindir. Es una hortaliza muy energética que es muy aconsejada en casos de anemia, enfermedades de la sangre y convalecencia debido a su alto</p> <p>Contenido en hierro.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo en bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
7	<b>BROCOLI</b>	<b>KILO</b>	<b>150</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> El brócoli es una verdura crucífera, que son consideradas las verduras más saludables. Tomarlo habitualmente nos proporcionará grandes beneficios, desde mejorar la digestión hasta proteger órganos tan importantes como el corazón y los riñones, e incluso prevenir ciertos tipos de cáncer.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera, tamaño mediano libre de impureza.</p> <p>Tamaño: 15 cm-20 cm.</p> <p>Libre de contaminantes: pudrición, tierra, pelos,</p>



				<p>aceites, hongos.</p> <p>Color: verde oscuro.</p> <p>Libre de manchas amarillentas o negras.</p> <p>Tallo firme</p>
8	CAIGUA	UNIDAD	900	<p><b>DESCRIPCION:</b> un vegetal de importantes propiedades y de escaso valor calórico, que se ha dado a conocer por su asombrosa acción en la salud, como adelgazante, anti colesterol y antihipertensivo.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Color: verde.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
9	CAMOTE MORADO	SACO X 50 KG	15	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco, limpio, sin brotes, ni tierra adherida a su superficie. Tubérculo, famoso por su alto valor nutritivo, previene el cáncer de estómago, las enfermedades del hígado y retarda el envejecimiento.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> saco por 50 kilos.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera, tamaño mediano uniforme y fresco.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
10	CARAMBOLA	KILO	450	<p><b>DESCRIPCION:</b> Un arbusto tropical perenne, perteneciente la familia oxalidaceae. Su fruto es la carambola, que también recibe los nombres de fruta de estrella.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>



11	<b>CEBOLLA CHINA (POR ATADO)</b>	<b>ATADO</b>	<b>39</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco, hojas color verde intenso uniforme, sin tierra en raíces.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
12	<b>CEBOLLA ROJA (AL PESO)</b>	<b>KILO</b>	<b>1000</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> Cebolla colorada, son cultivares de cebolla con una piel roja púrpura y una carne blanca con matices rojizos. Tiende a ser de tamaño mediano a grande y a tener un sabor suave a dulce.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
13	<b>CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>1500</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> Es el maíz Zea mays L Es decir cuyos granos se encuentran en estado inmaduro o tierno para su comercialización directa destinado al consumo humano.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Tamaño: 30 cm aprox.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
14	<b>COLANTAO (ARVEJA CHINA)</b>	<b>KILO</b>	<b>18</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco, de color verde intenso, libre de magulladuras, picaduras u otros defectos producidos mecánicamente o en su proceso de desarrollo.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin</p>



				<p>podrición y no contar con sobre madurez.</p>
15	CULANTRO	ATADO	60	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco, hojas grandes y tallos de color verde intenso, uniforme sin tierra en raíces</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p> <p><b>SEGURIDAD:</b> Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento</p>
16	ESPINACA	ATADO	15	<p><b>DESCRIPCION:</b> es una planta anual, dioica, de la familia de las amarantáceas, cultivada como verdura por sus hojas comestibles, grandes y de color verde</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p> <p><b>SEGURIDAD:</b> Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento</p>
17	FREJOL CHINO	ATO	18	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco. Entero color uniforme y buen estado de madurez, limpio, no tener flores amarillentas.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo, envolturas de papel resistente blanco.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera, color blanco característico libre de impurezas.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
18	HIERBA BUENA	ATO	6	<p><b>DESCRIPCION:</b> La hierba buena es una hierba de olor y un condimento muy apreciado por el aroma y el contenido de aceite de sus hojas. Se usa sobre todo en la industria alimenticia y en la elaboración de licores; en menor escala se consume deshidratada, para hacer té, fresca y en combinación con otras especies aromáticas</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por Ato</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Peso atado: 300 gr aprox.</p> <p>Buen estado de madurez, aspecto limpio.</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>



19	HIERBA LUISA	ATO	120	<p><b>DESCRIPCION:</b> La hierba luisa es una hierba de olor y un condimento muy apreciado por el aroma y el contenido de aceite de sus hojas. Se usa sobre todo en la industria alimenticia y en la elaboración de licores; en menor escala se consume deshidratada, para hacer té, fresca y en combinación con otras especies aromáticas</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por Ato</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Peso atado: 300 gr aprox.</p> <p>Buen estado de madurez, aspecto limpio.</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
20	HUACATAY	ATO	21	<p><b>DESCRIPCION:</b> el huacatay es una hierba de olor y un condimento muy apreciado por el aroma y el contenido de aceite de sus hojas. Se usa sobre todo en la industria alimenticia y en la elaboración de licores; en menor escala se consume deshidratada, para hacer té, fresca y en combinación con otras especies aromáticas</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por Ato</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
21	KION	KILO	9	<p><b>DESCRIPCION:</b> El jengibre es muy demandado en la medicina. Todos lo reconocen por sus múltiples cualidades curativas, derivadas de su alto contenido de minerales (fósforo, manganeso, zinc)</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por KILO</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
22	LECHUGA AMERICANA	ATO	180	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> De tipo fresco, entero color uniforme y buen estado, limpio no tener color amarillo</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por ato, en bolsa plástica de Polietileno</p> <p><b>CALIDAD :</b> De primera calidad</p> <p>Color: verde.</p> <p>Hojas enteras.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos</p> <p>Peso: 300-500 gr aprox.</p>
23	LECHUGA CRESPA	ATO	180	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> De tipo fresco, entero color uniforme y buen estado , limpio no tener color amarillo</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por ato, en bolsa plástica de Polietileno</p> <p><b>CALIDAD :</b> De primera calidad</p> <p>Color: verde.</p> <p>Hojas enteras.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin</p>



				<p>podrición y no contar con sobre madurez.</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos</p> <p>Tamaño: 20-30 cm.</p>
24	LIMON CATEGORIA EXTRA	KILO	300	<p><b>DESCRIPCION:</b> Un pequeño árbol frutal perenne. Su fruto es el limón, una fruta comestible de sabor ácido y extremadamente fragante que se usa principalmente en la alimentación.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Limón muy jugoso con alto rendimiento en sumo y elevada acidez de cascara fina.</p> <p>Tamaño: 5.0 – 6.7 cm.</p> <p>Libre de pudrición y contaminantes.</p> <p>Color: verde</p>
25	MANDARINA	KILO	300	<p><b>DESCRIPCION:</b> La mandarina pertenece al grupo de frutos llamados hesperidios y su pulpa está formada por un considerable número de gajos llenos de zumo o jugo; el cual contiene mucha vitamina C, flavonoides y aceites esenciales.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Caja de cartón.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Textura fina, dulce y jugosa</p> <p>Color: anaranjado rojizo</p> <p>Variedades: Oroval, clementinas. Clemenules</p> <p>Peso: 120-130 gr.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
26	MANGO	KILO	900	<p><b>DESCRIPCION:</b> El mango es el nombre de las frutas de varias especies de árboles del género Mangífera de tamaño mediano, con muy buena acidez y abundante pulpa.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Variedad: Haden, Tommy Atkins</p> <p>Peso promedio: 300-400 gr según la variedad.</p> <p>Textura fina, dulce y jugosa</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos</p> <p>Sin presencia de pudrición, cortes o golpes por daños mecánicos y sin daños severos en la apariencia por látex.</p>



27	MANZANA CHILENA	KILO	768	<p><b>DESCRIPCION:</b> La manzana es el fruto procedente de cualquier variedad de la especie malus domestica Borkhausen.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Caja de cartón.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Color: rojo brillante.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
28	MANZANA ISRAEL (AL PESO) CAJA X 10 KG	CAJA	60	<p><b>DESCRIPCION:</b> La manzana es el fruto procedente de cualquier variedad de la especie malus domestica Borkhausen.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Caja de cartón.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
29	MANZANILLA FRESCA (POR ATADO)	ATADO	120	<p><b>DESCRIPCION:</b> La manzanilla o camomila común es una hierba perenne de la familia de las asteráceas, nativa, su capacidad para relajar a nuestro cuerpo ayuda al aparato digestivo, fomentando los movimientos que el estómago y del intestino necesitan realizar de forma coordinada para promover una buena digestión.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Peso atado: 300 gr aprox.</p> <p>Buen estado de madurez, aspecto limpio.</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
30	MARACUYA	UNIDAD	2400	<p><b>DESCRIPCION:</b> Fresca de primera seleccionada, color amarillo lustro, uniforme, duro, textura firme al tacto, sana, limpia, sin magullarás, buen estado de madurez, superficie integra, aspecto limpio, libre de impurezas, sin polvo ni rajaduras ni golpes en su superficie.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa transparente de plástico herméticamente cerrada.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Color: Amarillo intenso, característico de la pulpa de</p>



				<p>maracuyá.</p> <p>Sabor: Característico de la fruta de maracuyá, sabor entre ácido - dulce.</p> <p>Tamaño: 10-12 cm.</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos</p> <p>Sin presencia de pudrición, cortes o golpes por daños mecánicos.</p>
31	MARLO DE MAIZ MORADO	KILO	600	<p><b>DESCRIPCION:</b> La mazorca de maíz morado es el fruto de la planta de maíz morado conformado por la coronta o marlo y los granos de maíz morado que se adhieren a ella.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Apariencia: Mazorca entera con granos completos</p> <p>Olor: sin olores extraños (como humedad, fermentado, rancidez, enmohecimiento, entre otros)</p> <p>Sana, sin pudrición, sin presencia de hongos</p> <p>Daño por enfermedades: no se tolerará.</p> <p>Sin presencia de película blanquecina en granos.</p>
32	MELON	KILO	573	<p><b>DESCRIPCION:</b> El melón es una fruta globosa, redonda o alargada, de 20 a 30cm de largo y hasta 2kg de peso. La corteza surcada o reticulada puede ser de color amarillo claro, verde o combinaciones de ambos según la variedad, la pulpa es aromática, jugosa y dulce, puede ser blanca o blanca verdosa, amarilla y anaranjada</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
33	MENTA (POR ATADO)	UNIDAD	120	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco, hojas de color verde intenso, libre de tierra. Se utiliza en el tratamiento del asma, la pérdida de memoria y los problemas de cuidado de la piel.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica x atado.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Peso atado: 300 gr aprox.</p> <p>Buen estado de madurez, aspecto limpio.</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>



34	MENBRILLO ( AL PESO)	KILO	75	<p><b>DESCRIPCION:</b> El membrillo es una fruta globosa, redonda y hasta 2kg de peso. La corteza surcada o reticulada puede ser de color amarillo claro, verde o combinaciones de ambos</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
35	MANZANA VERDE	KILO	30	<p><b>DESCRIPCION:</b> Manzana entera de color verde luminoso, crujiente, jugosa y ácida.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Las manzanas deben estar secas, libres de residuos, limpias y enceradas.</p> <p>Color verde luminoso.</p> <p>No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos, plagas.</p>
36	NARANJA VALENCIA	KILO	1800	<p><b>DESCRIPCION:</b> La naranja Valencia es una fruta cítrica variedad dulce de la naranja</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Color amarillo y verdoso.</p> <p>Tamaño: 8-9 cm.</p> <p>No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos, plagas</p>
37	NAVO	KILO	18	<p><b>DESCRIPCION:</b> El nabo es una hortaliza, de la que se aprovecha la raíz de la planta del mismo nombre.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>La carne es blanca, muy tierna y dulce y está cubierta por una piel fina de color amarillo o blanco, incluso a veces verde o púrpura. La forma puede ser redonda, aplanada o cilíndrica.</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
38	OLLUCO	KILO	105	<p><b>DESCRIPCION:</b> Única especie del género</p>



				<p>monotípico <i>Ullucus</i>, perteneciente a la familia <i>Basellaceae</i>. es una planta herbácea originaria de la región andina, dentro de sus propiedades del olluco, tiene alto poder nutritivo, posee gran contenido de almidón, azúcares, proteínas</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p>
39	<b>PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA</b>	<b>KILO</b>	<b>355</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> La Variedad Fuerte se caracteriza tener la piel lisa, delgada y de color verde; y la pulpa cremosa (mantecosa), de color verde pálido, con un elevado porcentaje de aceite.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p>Cáscara delgada de color verde.</p> <p>Tamaño: 10-14 cm.</p> <p>Peso: 250-400 gr.</p> <p>Ausencia de pedúnculo</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
40	<b>PAC CHOY</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>18</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco, hojas de color verde intenso, libre de tierra. Se utiliza en el tratamiento del asma, la pérdida de memoria y los problemas de cuidado de la piel.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad.</p> <p><b>SEGURIDAD:</b> Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento.</p>
41	<b>PAPA AMARILLA</b>	<b>KILO</b>	<b>800</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> Es una especie de planta herbácea perteneciente al género <i>Solanum</i> de la familia de las solanáceas, originaria de la región que hoy comprendería al altiplano sur del Perú.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa plástica de polietileno herméticamente cerrada</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>De 10 a 12 cm de largo y peso entre 100 y 200 g.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>



42	PAPA BLANCA	KILO	1800	<p><b>DESCRIPCION:</b> Uno de los alimentos más importantes y consumidos, pero su origen es puramente americano. El tubérculo de la planta de la papa o patata es el cuarto cultivo alimenticio más importante en el mundo</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa plástica de polietileno herméticamente cerrada</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>De 10 a 12 cm de largo y peso entre 200 y 300 g.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez..</p> <p><b>SEGURIDAD:</b> Procedencia registro sanitario vigente, fecha de producción y vencimiento</p>
43	PAPA YUNGAY CALIDAD EXTRA	KILO	1350	<p><b>DESCRIPCION:</b> Es una papa con una textura muy similar a la papa amarilla pero con una degradación mucho menor, puede mantenerse almacenada por mucho tiempo sin que se descomponga además de ser muy versátil.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa plástica de polietileno herméticamente cerrada</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>De 10 a 12 cm de largo y peso entre 100 y 200 g</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
44	PAPAYA	KILO	393	<p><b>DESCRIPCION:</b> Una especie de planta arbustiva del género Carica en la familia Caricaceae. Su fruto se conoce comúnmente como papaya</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En caja</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Variedad: Maradol o criolla normal</p> <p>Tamaño: de 30 a 50 cm.</p> <p>Peso: 1.5 -2 kg.</p> <p>Color: anaranjado-amarillo.</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
45	PIMIENTO MORRON	UNIDAD	1350	<p><b>DESCRIPCION:</b> es una baya globosa, considerado una verdura y consumido como tal, a diferencia de sus parientes picantes que suelen utilizarse como especia o condimento. del género Capsicum, de la familia Solanaceae.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Color: rojo-verde.</p> <p>Textura: firme</p>



				<p>Tamaño:10-15 cm</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
46	PEPINILLO	UNIDAD	225	<p><b>DESCRIPCION:</b> Fresco, buen estado de madurez, color verde,</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Color: verde.</p> <p>Tamaño: 25-30 cm.</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
47	PERA	KILO	720	<p><b>DESCRIPCION:</b> Las peras son el fruto del peral, es un pomo con forma redondeada o de lágrima.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Caja de cartón.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
48	PEREJIL	ATO	21	<p><b>DESCRIPCION:</b> El perejil es una planta herbácea que forma una roseta empenachada de hojas divididas, que puede alcanzar los 14 centímetros de altura.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por ato</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p>
49	PIÑA	UNIDAD	300	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco, sanas, sin magullarás ni cortes, buen estado de madurez</p> <p>casaca delgada sin presencia de hongos ni parásitos</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En caja</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Peso: 2.5 kg</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
50	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	4000	<p><b>DESCRIPCION:</b> Bananas Cavendish Valery, Fruta tropical posee una excelente combinación de energía, minerales y vitaminas que la</p> <p>convierten en un alimento indispensable en cualquier dieta, incluidas las de diabetes y adelgazamiento.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Caja de cartón.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p>



				<p>Color: amarillo.</p> <p>Tamaño: 18-20 cm.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
51	PLATANO DE ISLA	UNIDAD	3000	<p><b>DESCRIPCION:</b> El plátano de la isla perteneciente a la familia de las Musáceas, es una fruta tropical de piel gruesa y pulpa carnosa y tonalidad amarillenta o ligeramente naranja.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Caja de cartón.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Color: amarillenta o ligeramente naranja</p> <p>Tamaño: 14-18 cm.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
52	PLATANO MADURO	UNIDAD	1500	<p><b>DESCRIPCION:</b> Plátano Hartón (musa paradisiaca var. hartón), Fruta tropical con grandes propiedades nutritivas, su fruto verde y maduro le da gran versatilidad en su consumo, con sus diversos derivados como harinas, tostadas.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Caja de cartón.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Tamaño: 20-40 cm.</p> <p>Color: verde-amarillo.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
53	PLATANO VERDE (ARTON)	UNIDAD	1948	<p><b>DESCRIPCION:</b> El plátano verde o bellaco del cual se hacen los chifles y los patacones.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Caja de cartón.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Libre de golpes, heridas abiertas y pudrición.</p> <p>Color: verde.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin</p>



				<p>putrición y no contar con sobre madurez.</p>
54	<b>PORO (POR ATADO)</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>90</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> De tipo fresco, tiernas, de hojas grandes de color verde, sin raíz, color uniforme, sanas, limpias, características organolépticas normales.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa plástica</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera hoja de color tierna verde</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
55	<b>QUESO FRESCO SIN SAL</b>	<b>KILO</b>	<b>120</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> Es un alimento sólido que se obtiene por maduración de la cuajada de la leche una vez eliminado el suero; sus diferentes variedades dependen del origen de la leche empleada, de los métodos de elaboración</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa plástica de polietileno</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p>
56	<b>ROCOTO</b>	<b>KILO</b>	<b>75</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> Es una especie de planta herbácea, incluido su fruto, del género Capsicum utilizado como condimento picante en la cocina peruana.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa plástica de polietileno</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
57	<b>RABANITO</b>	<b>KILO</b>	<b>30</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> El rábano (<i>Raphanus sativus</i>) es la "raíz" carnosas que se obtiene de la planta que tiene el mismo nombre. Posee un sabor picante y se consume como hortaliza.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa plástica de polietileno</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Firmes, de color rojo vivo y de piel suave, entera y sin fisuras.</p> <p>No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos, ni manchas por golpes, cicatrices o señales de marchitamiento</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>



58	SANDIA	KILO	930	<p><b>DESCRIPCION:</b> a sandía es un fruto grande, de hasta 25cm de diámetro, que puede alcanzar los 15kg de peso. La forma es ovalada o esférica, con una corteza lisa y de color verde oscuro, que a veces presenta bandas irregulares más pálidas.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> unid.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Peso: 15 kg.</p> <p>Color: externamente verde oscuro o rayada con vetas verde claras y oscuras, características del tipo, y pulpa de color homogéneo rosado intenso a rojo intenso.</p> <p>Sabor: dulce y jugoso</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
59	TOMATE	KILO	600	<p><b>DESCRIPCION:</b> es el fruto que crece en la planta de tomate y es de color rojo de sabor dulce y aspecto limpio y libre de impureza.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Color: rojo</p> <p>Tamaño: 7-9 cm.</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
60	TAMARINDO	KILO	60	<p><b>DESCRIPCION:</b> El fruto es una vaina de color café de forma alargada o curva de 2 a 6 pulgadas de longitud, Producto natural, no diluido, ni concentrado, ni fermentado, sin conservantes, obtenido por la desintegración y tamizado de la fracción comestible del tamarindo maduro, sano y limpio. usado para la preparación de refrescos, confitería, conservas, salsas, hasta como medicina natural.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Sin preservantes, naturalmente libre de grasa y colesterol, bajo en sodio, contenido 100% de pulpa de fruta.</p> <p>Aroma: Intenso y característico del tamarindo maduro y sano</p> <p>Color: Intenso y homogéneo, característico del tamarindo, puede presentarse un ligero cambio de color, por los procesos naturales de oxidación de la fruta.</p> <p>Apariencia: Uniforme, libre de materiales extraños,</p>



61	UVA VERDE EXTRA (ITALIANA)	KILO	225	<p><b>DESCRIPCION:</b> es el fruto que crece en racimos apretado su pulpa es blanca y de sabor dulce y aspecto limpio y libre de impureza.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Debe contar con racimos y granos sanos y exentos de podredumbre o deterioro,</p> <p>Limpios, prácticamente exentos de cualquier materia extraña visible, de plagas, de daños causados por plagas que afecten el aspecto general del producto, exentos de humedad externa anormal.</p> <p>Los granos de uva deben estar enteros, bien formados y normalmente desarrollados sin presencia de olor y/o sabor extraño</p> <p>No contar con presencia de tierra.</p> <p>Libre de golpes, heridas abiertas y pudrición.</p>
62	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KILO	75	<p><b>DESCRIPCION:</b> es el fruto que crece en racimos apretado su racino es de color verde.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Color: verde</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
63	YUCA	KILO	450	<p><b>DESCRIPCION:</b> es el fruto que crece en racimos apretado su pulpa es blanca y libre de impureza.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie integra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
64	ZANAHORIA (AL PESO)	KILO	300	<p><b>DESCRIPCION:</b> Color anaranjado intenso, sana, tierna extensa de raíces y cortaduras. Suele decirse que ayuda a broncear la piel y que es buena para la vista, pero más allá de estos efectos, la mayoría de los mortales desconoce la cantidad de beneficios que reporta al organismo.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa Plástica</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p>



65	ZAPALLO MACRE	KILO	320	<p><b>DESCRIPCION:</b> Zapallo macre es el fruto de la especie <i>curcubita máxima Duch</i> de la familia <i>curcubitaceas</i></p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p>
66	ZAPALLO LOCHE	KILO	20	<p><b>DESCRIPCION:</b> El zapallo loche es un fruto que pertenece a las plantas de tallo rastrero o trepador, Destaca por un alto contenido de carbohidratos y fibra.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> 1.5 kg aprox.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p>
67	COLIFLOR	KILO	120	<p><b>DESCRIPCION:</b> La coliflor es una verdura crucífera, que son consideradas las verduras más saludables. Tomarlo habitualmente nos proporcionará grandes beneficios, desde mejorar la digestión hasta proteger órganos tan importantes como el corazón y los riñones, e incluso prevenir ciertos tipos de cáncer.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> En bolsa plástica de polietileno.</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera, tamaño mediano libre de impureza.</p> <p>Libre de contaminantes: tierra, pelos, aceites, hongos.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
68	HABA VERDE FRESCA EN VAINA	KILO	90	<p><b>DESCRIPCION:</b> El haba contiene una cantidad moderada de hidratos de carbono y su valor calórico es bajo.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por KILO</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Buen estado de madurez, duro y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez</p>
69	UVA MORADA EXTRA	KILO	225	<p><b>DESCRIPCION:</b> es el fruto que crece en racimos apretado su pulpa es blanca y de sabor dulce y aspecto limpio y libre de impureza.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>Debe contar con racimos y granos sanos y exentos de podredumbre o deterioro,</p> <p>Limpios, prácticamente exentos de cualquier materia extraña visible, de plagas, de daños causados por plagas que afecten el aspecto general del producto, exentos de humedad externa anormal.</p> <p>Los granos de uva deben estar enteros, bien formados y normalmente desarrollados sin presencia de olor y/o sabor extraño</p> <p>No contar con presencia de tierra.</p> <p>Libre de golpes, heridas abiertas y pudrición.</p>



<b>70</b>	<b>NARANJILLA</b>	<b>KILO</b>	<b>360</b>	<p><b>DESCRIPCION:</b> La naranjilla es alta en vitamina C (31-84 mg de ácido ascórbico/100 g de fruta fresca) y hacer un jugo excelente con un sabor tropical único y delicioso que sabe a una mezcla de piña y limón.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por kilo</p> <p><b>CALIDAD:</b> De primera calidad</p> <p>La naranjilla debe ser de apariencia fresca, de color intenso y consistencia firme.</p> <p>No debe presentar picaduras de ningún tipo de insectos, ni manchas por golpes, cicatrices o señales de marchitamiento.</p> <p>De a 7-8 cm. de diámetro y pesen entre 90 y 140 gramos</p> <p>Es de color naranja brillante</p> <p>Libre de contaminantes.</p> <p>Sin presencia de manchas oscuras, daños mecánicos, sin pudrición y no contar con sobre madurez.</p>
-----------	-------------------	-------------	------------	--

### 1. OTRAS CONDICIONES

#### 2.1. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICAMENTE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del área de Nutrición emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de remisión
- Orden de compra

#### 1.2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución es de TRES (3) meses y/o hasta agotar el stock, según requerimiento del área usuaria

#### 1.3. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas se efectuarán en el horario de 09:00 hasta 11:00 horas, no se aceptará otro horario.

Las cantidades de los víveres solicitados pueden sufrir variaciones, según necesidad del área usuaria.

### 2. TRANSPORTE

**Debe de ser transportado en vehículo frigorífico a temperatura controlada, transportado en jvas plásticas acanaladas.**

### 3. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{día de atraso}}$$



F x plazo vigente en días

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No entregar en el horario establecido	Por tal incumplimiento se aplicara una penalidad de 0.5 UIT.	Informe del responsable de almacén general, así como del área usuaria.
2	No entregar el gramaje expresado en la unidad solicitada según naturaleza del bien.	Se aplicara una penalidad de 0.02 UIT por cada producto.	Informe del responsable de almacén general, así como del área
3	Por entregar insumos contaminados, descompuestos, vencidos.	Se aplicara una penalidad de 0.02 UIT por cada producto en mal estado.	Informe del responsable de almacén general, así como del área
4	Por no cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes.	Se aplicara una penalidad de 0.02 UIT por cada producto.	Informe del responsable de almacén general, así como del área

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista será el responsable directo y absoluto de la calidad de los víveres.
- El contratista deberá reponer el bien en su próxima entrega cuando no cumpla con la cantidad requerida o cuando con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, posterior al levantamiento del acta respectiva, sin costo alguno.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad - SENASA</li> <li>➤ Lincencia u Autorización de Funcionamiento del establecimiento</li> <li>➤ Certificado de fumigación, desinfección – desratización a nombre del postor</li> <li>➤ Carnet sanitario (vigente)</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia simple de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad - SENASA</li> <li>➤ Copia simple Lincencia u Autorización de Funcionamiento del establecimiento</li> <li>➤ Copia simple de fumigación, desinfección.</li> <li>➤ Copia de carnet sanitario (vigente)</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
-----------	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La empresa debe presentar como mínimo una (1) unidad de transporte frigorífico a temperatura controlada para el traslado de los alimentos.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de la tarjeta de propiedad o contrato de alquiler a nombre del postor o declaración jurada del propietario que se compromete a alquilar el vehículo en caso se gane la buena pro.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>



C.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>S/. 390,000.00 (trescientos noventa mil 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 32,500.00 (treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de suministro de viveres frescos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.***

**Importante**

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

***De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

***Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.***

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

Importante

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.***

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

***De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.***



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

Importante

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.***

<sup>24</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-HAS-CS. - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*